



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Alquiler de Camiones Chasis Volcador y Carretones para tareas de Conservación y Mantenimiento - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 16/2023 - EX-2022-00160599- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
22-05-23	HORA DE INICIO: 14.00	HORA DE FINALIZACION: 15.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Áreas Solicitantes:
	Gerencia de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano
	Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 16/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Alquiler de Camiones Chasis Volcador y Carretones para tareas de Conservación y Mantenimiento de los Tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00160599- -CVSA-DC#CVSA.
---	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 16/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Alquiler de Camiones Chasis Volcador y Carretones para tareas de Conservación y Mantenimiento de los Tramos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00160599- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de todos los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. De acuerdo con el Cronograma ordenado en los Contratos citados, la Dirección Nacional de Vialidad hizo entrega de la Posesión de los Tramos I a X a CORREDORES VIALES S.A., comenzando el 1 de Febrero de 2020 y finalizando el último acto, el 23 de Diciembre de 2020.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00160314-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 20 de Octubre de 2022 de la Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, su Modificadorio, Informe N° IF-2022-00183694-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 25 de Noviembre de 2022, suscrito por la Subgerencia citada, vinculado con el Memorándum N° ME-2022-00177597-CVSA-GO#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2022, de la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (donde se agregan Unidades) y Complementario, Informe N° IF-2022-00187204-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 1 de Diciembre de 2022, de la misma Subgerencia, tramitó, ante la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, el Inicio del proceso licitatorio destinado a la Contratación citada en el Orden del Día, por el Plazo de DOCE (12) Meses con opción a prórroga por hasta igual Plazo (inicialmente se habían solicitado SEIS (6) Meses) con el objetivo de posibilitar el cumplimiento del Plan de Conservación y Mantenimiento realizado por la Gerencia de Obras (IF-2021-00001739-CVSA-GO#CVSA), adjunto como Archivo Embebido del primero de los documentos mencionados, donde se expresa la forma de llevar a cabo las tareas Mantenimiento y Conservación de acuerdo a las distintas tipologías o tipo de velocidad de respuestas necesarias para asegurar la presencia en las distintas Rutas concesionadas y dar cumplimiento a los Pliegos y Contratos de Concesión.

Se destacan entre las tareas a realizar por Cuadrillas del tipo multitareas planificadas con Personal Propio, la limpieza en la zona de caminos, limpieza de desagües y zonas de escurrimiento, mantenimiento de desagües y zanjas, mantenimiento de la forestación, reposición de la señalización vertical, para lo cual se requiere imperiosamente contar con Camiones Chasis Volcador a fin de estar en condiciones de dar respuesta a las exigencias requeridas en la documentación contractual.

Se adjuntan con el Informe N° IF-2022-00183694-CVSA-SLEPVI#CVSA, como Archivos Embebidos:

Memorandum N° ME-2022-00177597-CVSA-GO#CVSA, ya citado.

Especificaciones Técnicas.

Presupuestos.

Estructura de costos rectificada respecto del primer Memorandum.

El monto total estimado de la Contratación, para el Alquiler de TREINTA Y CINCO (35) Unidades, asciende finalmente a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 419.400.000.-) más IVA, que actualizado conforme los términos del Informe N° IF-2023-00014034-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 19 de Enero de 2023, de la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos representa la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 491.518.560.-) más IVA. El detalle es el siguiente:

TRAMOS	EQUIPOS	CANTIDAD	REGLONES	COSTO (en \$ sin IVA)	COSTO (en \$ sin IVA) ACTUALIZADO
I	Camión Chasis Volcador	6	1	57.960.000	67.926.600
	Camión Tractor + Carretón	1	2	25.920.000	30.377.112
II Y IV	Camión Chasis Volcador	6	3	57.960.000	67.926.600
	Camión Tractor + Carretón	1	4	25.920.000	30.377.112
V	Camión Tractor + Carretón	1	5	25.920.000	30.377.112
VI	Camión Chasis Volcador	11	6	106.260.000	124.532.100
VII	Camión Tractor + Carretón	1	7	25.920.000	30.377.112
VIII	Camión Chasis Volcador	7	8	67.620.000	79.247.700
X	Camión Tractor + Carretón	1	9	25.920.000	30.377.112
TOTAL		35		419.400.000	491.518.560

Cabe señalar que la actualización, conforme IPC entre los meses de Setiembre de 2022 - fecha de los Presupuestos y Diciembre de 2022: 17,2 %, fue efectuado con el objetivo que los precios unitarios que se coticen estén en un rango de variación tolerable respecto a los estimados al momento de elevar el requerimiento.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras quien sostiene además, que las Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral:

Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas

SEGUNDA “OBJETO”, Apartados:

2.1. “Este CONTRATO tiene por objeto la Concesión de Obra Pública, por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario, en el marco del régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, de los CORREDORES VIALES NACIONALES.”

2.2. La Concesión comprende: “a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el Plan de Obras, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el CONCEDENTE, previa la asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.”

CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “El CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá ejecutar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”

Al PLIEGO antes mencionado, en particular:

CAPITULO I “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”: Artículo 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan”.

CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados; en particular sus Artículos 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL” y 11: “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LAS CALZADAS DE RODAMIENTO”

Se informa a continuación que tomaron intervención, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Providencia N° PV-2022-00160642-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 20 de Octubre de 2022, procediendo a encuadrar el Procedimiento de Contratación, bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos de los Artículos 3° y 19° del Reglamento General de Contrataciones, y el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2022-00192546-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 14 de Diciembre de 2022, donde dejó constancia que el Gasto que involucra esta Contratación está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022-2023, aclarando la Imputación correspondiente: Código: 501020500005 – Descripción: ALQUILERES DE MAQUINARIA PEAJE.

Corresponde señalar que Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00168932-CVSA-GG#CVSA, de fecha 3 de Noviembre de 2022.

Se agrega que mediante Informe N° IF-2022-00193918-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Subgerencia de Compras Adquisiciones dejó constancias de las bases sobre las cuales fue elaborado

el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00193769-CVSA-DC#CVSA), señaló la conformidad otorgada al Proyecto remitido como Archivo de Trabajo mediante los ya mencionados Informes N° IF-2022-00183694-CVSA-SLEPVI#CVSA y IF-2022-00187204-CVSASLEPVI#CVSA y remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00008192-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 11 de Enero de 2023, que fueron receptadas, tal como surge del N° IF-2023-00017997-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2023, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, donde, además de dejar constancia de las intervenciones previas y de la elaboración del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2023-00017655-CVSA-SCA#CVSA), solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2023-00022763-CVSA-GG#CVSA, de fecha 1 de Febrero de 2023.

Señala seguidamente que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP -; sus 12 Anexos; las Especificaciones Técnicas y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 1 de Marzo de 2023 (IF-2023-00040327-CVSA-SCA#CVSA), vinculada con el cambio de Autoridades de la Empresa y a efectos que los Oferentes completen el Anexo VI – Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/17. Fue publicada en la Página Web (cumplimiento del Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones), y notificada a diversas Empresas del Rubro; Cámaras sectoriales; Dirección Nacional de Vialidad y Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones.

Se señala en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 8 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs. (IF-2023-00023548-CVSA-SCA#CVSA), que:

Con fecha 8 de Febrero de 2023:

Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00027714-CVSA-DC#CVSA).

Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales (IF-2023-00027708-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la lista de invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF-2023-00027779-CVSA-DC#CVSA).

Se cursó Invitación a Empresas que figuran en la lista de invitados antes citada, tal como surge del e-mail que forma parte de estas Actuaciones (IF-2023-00027663-CVSA-DC#CVSA).

Además:

Con fechas 8 y 9 de Febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00028665-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00027693-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

Con fechas 8 y 9 de Febrero de 2023: IF-2023-00029819-CVSA-DC#CVSA fue publicada en el DIARIO “EL CRONISTA”, tal como consta en las impresiones adjuntas, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, se propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 16/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta

correspondiente: ACTA-2023-00045296-CVSA-DC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2023-00045780-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, SIETE (7) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los Renglones que en cada caso se indica, que forman parte del ANEXO I - "PLANILLA DE COTIZACIÓN"; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantías de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caución y que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso m) del PBCP:

1. VAZQUEZ, EDGARDO ALBERTO: Cotiza \$ 69.000.000.-. Renglón N° 7. Póliza emitida por Federación Patronal Seguros S.A. - N° 410296 en la suma de \$ 3.450.000.- (IF-2023-00045367-CVSA-DC#CVSA).
2. RÍO BRANCO S.A.: Cotiza \$ 111.600.000.-. Renglones Nros. 2, 4 y 9. Póliza emitida por Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada S.A. - N° 1036995 en la suma de \$ 5.600.000.- (IF-2023-00045387-CVSA-DC#CVSA).
3. SERBECO S.A.: Cotiza \$ 588.000.000.-. Renglones Nros. 1 a 9. Póliza emitida por Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A. - N° 45.364 en la suma de \$ 40.000.000.- (IF-2023-00045386-CVSA-DC#CVSA).
4. EBLAGON, MARCOS JOSÉ: Cotiza \$ 186.960.000.-. Renglones Nros. 3, 4 y 9. Póliza emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - N° 981.891 en la suma de \$ 10.000.000.- (IF-2023-00045379-CVSA-DC#CVSA).
5. SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L.: Cotiza \$ 165.720.000.-. Renglones Nros. 3, 6 y 8. Póliza emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. - N° 1565959 en la suma de \$ 8.286.000.-. (IF-2023-00045393-CVSA-DC#CVSA).
6. FONDAL S.A.: Cotiza \$ 179.224.960,80. Renglones Nros. 2, 4, 5, 7 y 9. Póliza emitida por Federación Patronal Seguros S.A. - N° 410431 en la suma de \$ 8.961248.- (IF-2023-00045395-CVSA-DC#CVSA)
7. CAMINOS DEL PILAR S.R.L.: Cotiza \$ 295.306.800.-. Renglones Nros. 3, 4, 5, 7, 8 y 9. Póliza emitida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - N° 263432 en la suma de \$ 14.765.340.- (IF-2023-00045418-CVSA-DC#CVSA)

Informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Informe N° IF-2023-00048711-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Marzo de 2023, producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado a partir de la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Compras (IF-2023-00047659-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento al Artículo 8°, Inciso h) del Reglamento e incorporó al Expediente las Constancias de Inscripción en AFIP de todas las Firmas, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación. Incorporó también las Constancias emitidas con fecha 10 de Marzo de 2023, de donde surge que ninguno de los Oferentes registra Sanciones en el REPSAL conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00047624-CVSA-DC#CVSA). Señaló además, respecto a la Oferta presentada por SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L., que considerando la posibilidad de cotizar parcialmente los Renglones, el monto total ofertado y el Anexo XII, correspondiente a Marca y Modelo, entiende que la Firma optó por esa posibilidad.

A continuación la Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras que se intimara a los Oferentes VÁZQUEZ, EDGARDO ALBERTO; SERBECO S.A.; EBLAGON, MARCOS JOSÉ; FONDAL S.A. y CAMINOS DEL PILAR S.R.L., la presentación de la documentación que debe ser subsanada y que se encuentra detallada en el Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00055089-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 23 de Marzo de 2023, lo que fue cumplimentado en la misma fecha, con fijación del Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, tal como consta en el e-mail cursado (IF-2023-00056403-CVSA-DC#CVSA) y respondido conforme se indica seguidamente, con aclaración que EBLAGON, MARCOS JOSÉ no contestó el requerimiento formulado, de acuerdo con los términos del Informe N° IF-2023-00059475-CVSA-DC#CVSA, de fecha 31 de Marzo de 2023, del Departamento de Compras, donde además resalta que se encuentran incorporadas al Expediente las respuestas correspondientes:

VÁZQUEZ, EDGARDO ALBERTO: 28 de Marzo de 2023 - IF-2023-00059313-CVSA-DC#CVSA.

CAMINOS DEL PILAR S.R.L.: 28 de Marzo de 2023 - IF-2023-00059274-CVSA-DC#CVSA A.

FONDAL S.A.: 29 de Marzo de 2023 - IF-2023-00059285-CVSA-DC#CVSA.

SERBECO S.A.: 30 de Marzo de 2023 - IF-2023-00059333-CVSA-DC#CVSA

Se refiere a continuación la Sra. Gerenta de Operaciones, al Informe (de naturaleza técnica) N° IF-2023-00061005-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 3 de Abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, efectuado sobre la base de los requisitos plasmados en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, donde concluye, conforme el análisis practicado en que los Oferentes que a continuación se detallan pueden ser tenidos en cuenta para la prosecución de la evaluación, advirtiendo que la Oferta de la Firma RIO BRANCO S.A. no cumple técnicamente con lo requerido:

OFERENTE N° 3: SERBECO S.A.: Todos los renglones cotizados.

OFERENTE N° 5: SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.: Todos los renglones cotizados.

OFERENTE N° 6: FONDAL S.A.: Todos los renglones cotizados.

OFERENTE N° 7: CAMINOS DEL PILAR S.R.L.: Todos los renglones cotizados

Agrega seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera, que el Departamento de Contabilidad e Impuestos se expidió mediante Informe (Contable) N° IF-2023-00063342-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 10 de Abril de 2023, de donde surge que, efectuada la verificación de la documentación contable exigida por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG) y PBCP, todos los Oferentes le dan cumplimiento y que evaluados los Indicadores económico – financieros y patrimoniales previstos para las Personas Jurídicas por el PBCP en su Artículo 7°, Inciso c), todas las Ofertas resultan admisibles, con aclaración que no fue objeto de evaluación la Oferta de la firma RIO BRANCO S.A. dado que no cumplimenta los requisitos técnicos. Además, verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17, se pudo comprobar que la Firma SERBECO S.A. registra deuda, no así VAZQUEZ, EDGARDO ALBERTO y CAMINOS DEL PILAR S.R.L., tal como surge de las Constancias emitidas a partir del Sitio Web de AFIP con fechas 3 y 5 de Abril de 2023 (IF-2023-00063338-CVSA-DCI#CVSA). Cabe señalar que en una consulta efectuada con anterioridad (IF-2023-00060759-CVSA-DCI#CVSA) los Oferentes: SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L. y FONDAL S.A., no registraban deuda. EBLAGON, MARCOS JOSÉ, que registraba deuda, como se dijera, no dio respuesta a la solicitud de Subsanción.

Se refiere al Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00064061-CVSA-SLEPVI#CVSA, “Dictamen de Evaluación” de fecha 11 de Abril de 2023, publicada en el página Web de la Empresa: IF-2023-00064334-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificada en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00064346-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 25 del PUBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos II y III, a saber.

1. DESESTIMAR LAS SIGUIENTES OFERTAS:

VÁZQUEZ, EDUARDO ALBERTO: Renglón N° 7, por no resultar económicamente conveniente.

RÍO BRANCO S.A.: Renglones Nros. 2, 4 y 9, por aplicación del Inciso g) del Artículo 26 del PUBCG.

EBLAGON, MARCOS JOSÉ: Renglones Nros. 3, 4 y 9, por aplicación del Inciso h) del artículo 26 del PUBCG

y por no resultar económicamente convenientes.

SERBECO S.A.: Renglones Nros. 1 a 9, por aplicación del Inciso a) del artículo 26 del PUBCG.

2. DECLARAR FRACASADO:

El Renglón N° 1, por no contar con Ofertas convenientes.

3. DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADO:

El Renglón N° 6, por la cantidad de OCHO (8) equipos, por no contar con Ofertas convenientes.

4. PREADJUDICAR A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

FONDAL S.A. (CUIT N° 30-70752528-9): el Renglón N° 2 por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/00 (\$ 35.844.992,16) más IVA.

CAMINOS DEL PILAR S.R.L. (CUIT N° 30-71021184-8): los Renglones Nros. 3 a 5, 7 y 9 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 208.173.600.-) más IVA.

SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71102972-5): parcialmente el Renglón N° 6, por la cantidad de TRES (3) equipos, y el Renglón N° 8, por la suma total de PESOS: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 126.120.000) más IVA.

Se agrega entonces que, el Importe total de la PREADJUDICACIÓN asciende a la suma de PESOS: TRECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/00 (\$ 370.138.592,16) más IVA.

5. ORDEN DE MERITO

EMPRESA	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
FONDAL S.A.	2	4-5-7-9
CAMINOS DEL PILAR S.R.L.	3-4-5-7-9	8 (Parcial, 3 Equipos)
SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L.	6 (Parcial, 3 Equipos)-8	

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2023-00067483-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 17 de Abril de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, advirtiendo sobre la presentación efectuada por la Firma SERBECO S.A., mediante la Nota adjunta como Archivo Embebido del Memorandum N° ME-2023-00065268-CVSA-DMES#CVSA, de fecha 12 de Abril de 2023 del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, donde solicita reconsideración de su Oferta, pero sin presentar la correspondiente Garantía de Impugnación, necesaria para darle tratamiento como tal. Agrega sin embargo, que la Desestimación de la Oferta encuentra fundamento en la verificación de deuda tributaria ya citada, efectuada por el Departamento de Contabilidad e Impuestos.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00077455-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 4 de Mayo de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contrato de Concesión suscritos y

del Reglamento General de Contrataciones.

Ha formulado también las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV, a saber:

1. Que oportunamente se realice el control de las condiciones de los Equipos y Maquinarias presentados en las respectivas Ofertas a fin de mantener durante la ejecución del Contrato el Cumplimiento de los extremos fijados en las Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria.
2. Oportunamente deberá tomar nueva intervención la Gerencia de Administración y Finanzas dado que el monto de la Preadjudicación resulta ser levemente inferior a la Previsión presupuestaria informada.
3. Para futuros casos, no obstante que los precios ofertados se ajusten a los valores de mercado y/o no ofrezcan diferencias relevantes con los presupuestos estimados actualizados, resulta aconsejable considerar la aplicación del Artículo 30 del PUBCG, así como también el Artículo 53° del Reglamento General de Contrataciones.

Al respecto, corresponde informar que este Comité tendrá en cuenta las Recomendaciones formuladas y las posteriores intervenciones de las áreas requirentes referidas a estas sugerencias.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) Conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento citado, resulta procedente el encuadre (como Licitación Pública Nacional de Etapa Única) impulsado por el área técnica.
- c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) En lo que respecta “... a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones.”

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva.

- e) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas “... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme la propuesta vertida por la Comisión Evaluadora ...” en su Dictamen de Evaluación.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de las Firmas citadas, por los Importes que en cada caso se indica por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Dictamen Jurídico. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representantes de las Áreas solicitantes:

Gerente de Obras:

Gerenta de Operaciones: